0025/2018

Valencia, 28 de marzo de 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES) Y LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT – EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FORMACIÓN ONLINE EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Hervella Touchard, Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante "**ECOEMBES**") con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 83-85 y CIF A-81601700, en nombre y representación de la misma, estando facultado para este acto en virtud de las atribuciones que le confiere los estatutos de la misma.

Y de otra, D. Antonio Aracil García, Director-Gerente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de València) de la Comunitat Valenciana, Medio Propio de la Universitat de València, (en adelante "**ADEIT" y "la Fundación"**) con domicilio social en Valencia, Pza. Virgen de la Paz, nº 3 y CIF nº G-46470738, en nombre y representación de la misma, está legitimado para este acto en virtud del Acuerdo 1/90 de 5 de febrero, del Consejo Ejecutivo de la Fundación, elevado a Escritura Pública ente el notario de Valencia D. Octavio Talón Martínez, con el número 237 de su Protocolo.

MANIFIESTAN

1. Que ECOEMBES es una sociedad anónima sin ánimo de lucro, cuya misión es el diseño y desarrollo de sistemas encaminados a la recogida selectiva y recuperación de envases usados y residuos de envases a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclaje y valoración definidos en la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

2. Que desde el año 2010, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana (ahora Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana) en colaboración con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión (en adelante SIG) de residuos que operan en la Comunitat Valenciana, ha desarrollado actuaciones de comunicación y sensibilización con el alumnado de distintos centros de educación infantil y primaria en el ámbito autonómico.

3. Que desde ECOEMBES y con la participación de la Generalitat Valenciana, fueron elaborados Manuales del Profesorado a modo de unidad didáctica, dirigidos a proporcionar al sector docente de la Comunitat Valenciana una herramienta de apoyo para poder trabajar con el

[redacted]

[redacted]

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

alumnado la educación en valores y actitudes relacionadas con la correcta gestión de los residuos en valores y actitudes relacionadas con la correcta gestión de los residuos de envases ligeros y residuos de envases de cartón y papel.

4. Que ECOEMBES en colaboración con ECOVIDRIO, lanzó entre los años 2012 y 2016 una campaña de formación online dirigida a la comunidad educativa de la Comunitat Valenciana, adaptada a las características y organización de actividad de los destinatarios y sin coste alguno para ellos.

5. Que dicha actuación formativa dirigida a profesionales de la educación activos y no activos ha contado con el apoyo de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana (ahora Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana) y ADEIT.

6. Que las actuaciones formativas impartidas con la colaboración de ADEIT desde el año 2012 han permitido formar a más de 900 profesionales de la educación en el ámbito de la gestión de residuos de envases repartidos en las diez ediciones de los cursos.

7. Que, con el principal objetivo de dar continuidad a este proceso de formación y sensibilización dentro de la comunidad educativa, se pretende el refuerzo de los conocimientos entorno a la correcta gestión de los residuos de envases, buscando si cabe mayor profundidad en el tratamiento de la problemática y las alternativas de prevención y minimización de los impactos ambientales.

8. Que con fecha 10 de diciembre de 2013 se firmó Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y ECOEMBES en el que se recogen entre otras, las características y criterios para la realización de campañas de comunicación.

9. Que con fecha 10 de enero de 2018, la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, acordó lo siguiente

   "Realizar la formación del profesorado, a través de ADEIT, a lo largo del 2018, con el presupuesto de 2017 destinado a dicha acción"

   Tabla de Fondos de comunicación definida en el acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., celebrada el día 10 de enero de 2018. Se adjunta como ANEXO I."

10. Que ADEIT es una entidad sin ánimo de lucro que tiene la consideración de medio propio o técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen sus fines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos.

[redacted]

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

11. Que entre los fines de ADEIT se encuentra la especialización y el reciclaje de estudiantes y profesionales, de acuerdo con las necesidades socioeconómicas, mediante la realización de actividades formativas.

12. Que ADEIT lleva desarrollando formación a distancia desde su aula virtual desde hace más de 20 años y dispone de una experiencia acreditada en todos los aspectos relativos a esta modalidad formativa.

13. Que es voluntad de las partes suscribir un convenio de colaboración para la organización de actividades formativas que resultan de interés para ambas instituciones en el marco de las competencias que les son propias.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer las bases de la colaboración entre ECOEMBES y ADEIT para la realización de la acción formativa en el ámbito de la Gestión de Residuos de Envases que se indica a continuación:

- IMPLANTACIÓN PRÁCTICA DE ECOAUDITORÍAS DE RESÍDUOS DE ENVASES EN CENTROS ESCOLARES.

Dicho curso está dirigido principalmente al personal docente de la Comunitat Valenciana dentro de los niveles educativos comprendidos entre educación infantil y bachillerato, y a educadores ambientales.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

ADEIT se compromete a:

- Llevar a cabo tanto la coordinación técnica de las acciones formativas como la ejecución de las mismas.

- Realizar aquellos servicios que, desde su aula virtual se ponen a disposición de las actividades formativas en línea con las actividades contenidas en el ANEXO II y concretamente los servicios de desarrollo, apoyo, seguimiento y gestión técnica de las citadas actividades.

  Los servicios de desarrollo contemplan esencialmente la implementación de un entorno de los cursos en internet para la integración tanto de contenidos, en los diferentes formatos necesarios, como de medios de seguimiento y comunicación entre alumnado y profesorado.

[redacted]

[redacted]

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Prestar un servicio de asistencia y apoyo técnico en el seguimiento y dinamización del mismo, en la orientación a alumnado y profesorado, en la evaluación y en el análisis y elaboración de informes de conformidad con lo definido en el ANEXO II.

- Se comprometerá a que ECOEMBES aparezca como colaborador en la organización de todas y cada una de las actividades formativas objeto del presente convenio, en toda la documentación y publicidad de la misma, utilizando el logotipo de ECOEMBES, según convenga a la naturaleza y dimensión de los soportes en cada caso.

ECOEMBES se compromete a:

- Participar y colaborar en el diseño de la acción formativa.

- Colaborar económicamente con ADEIT en compensación por los gastos derivados de las aportaciones y servicios desarrollados, de acuerdo con lo definido en el apartado CUARTO del presente convenio.

CUARTA. – FINACIACIÓN Y FORMA DE PAGO

ECOEMBES abonará a ADEIT la cantidad indicada en la propuesta definida en el apartado 7 del ANEXO II, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento de ECOEMBES, para atender los gastos ocasionados por la aportación y dedicación en la actuación recogida en este convenio.

ECOEMBES abonará a ADEIT, el importe indicado en el apartado 7 del ANEXO II, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a las siguientes condiciones:

- 60% del importe total al inicio de la actuación, es decir 15.000€ (IVA excluido)

- 40% del importe total a la finalización de la actuación, es decir 10.000€ (IVA excluido)

ADEIT se compromete a presentar a ECOEMBES junto con la factura un certificado de acreditación de realización de la actividad formativa y resto de aportaciones y actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio.

SEXTA. – VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dicho convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes. Dicha prórroga se plasmará en ADDENDA anual.

SÉPTIMA. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Por acuerdo de las partes que lo suscriben.

[redacted]

- Por incumplimiento grave de las obligaciones definidas en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

- Por incumplimiento de los plazos de pago por parte de ECOEMBES fijados en la cláusula CUARTA del presente convenio.

- La ineficacia sobrevenida del mismo.

- El cumplimiento del plazo de vigencia pactado sin que se las partes hayan acordado su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de su extinción, excepto en el supuesto de incumplimiento.

En el supuesto de resolución anticipada por incumplimiento, las partes finalizarán tan solo las acciones en ejecución que no sea posible interrumpir sin crear un grave perjuicio a la parte que haya instado la resolución y que no haya sido posible terminar dentro del mes de preaviso previo a la rescisión.

OCTAVA. – COMISIÓN MIXTA

Para la adecuada planificación, ejecución y evaluación de la actuación a emprender, al amparo del presente convenio, se constituye una comisión mixta, compuesta por dos representantes nombrados por cada una de las partes firmantes que se reunirá cada tres meses y redactará acta en la que contemple las actuaciones realizadas, así como las cuestiones que consideren relevantes para el mejor cumplimiento del presente convenio.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa.

[redacted] En ningún caso el presente Convenio supone una cesión o comunicación de datos de carácter personal incluidos en los respectivos ficheros de cada Parte. En caso de que por cualquier causa deba realizarse por cualquiera de las partes una comunicación de datos de carácter personal incluidos en sus ficheros, el cedente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e inequívoco de los afectados para dicha cesión, informándoles de su destinatario o de la finalidad de la comunicación.

[redacted]

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DÉCIMA. – MODIFICACIONES

Cualquier modificación de las condiciones establecidas en este Convenio de Colaboración habrá de ser estipulada, antes de su ejecución y comunicación a las partes, en Adenda al mismo, firmada por las partes.

UNDÉCIMA. – TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia del ADEIT, el texto íntegro del presente Convenio.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN

Para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse, en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente Convenio, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Convenio de Colaboración en todas sus hojas, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

[redacted]

D. Antonio Aracil García
Fundación Universidad – Empresa
de Valencia (ADEIT)

[redacted]

D. Ángel Hervella Touchard
Ecoembalajes España, S.A.

ecoembes
El poder de la colaboración

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO I

Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., celebrada el día 10 de enero de 2018

FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

[redacted]

[redacted]

ANEXO II

Propuesta de Acción formativa dirigida a profesionales de la Educación.
Implantación práctica de Ecoauditorías de residuos de envases en Centros escolares.